



SUPERINTENDENCIA  
DEL SUBSIDIO FAMILIAR



Circular Externa No: **EL-0013**

Dependencia: 5000

Destino: DIRECTORES ADMINISTRATIVOS, REVISORES FISCALES Y CONTADORES DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR.

De: Superintendente del Subsidio Familiar

Asunto: TRASLADO DE RECURSOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL DESEMPLEO - FONEDE AL FONDO DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA - FOVIS.

Fecha: 11/05/2009

En cumplimiento de los artículos 6° de la ley 789 de 2.002, artículo 4° del Decreto Reglamentario 827 de 2.003 y el párrafo del numeral 14.8 del artículo 1° de la ley 920 de 2.004, la Superintendencia del Subsidio Familiar expidió la Resolución No.0024 del 02 de febrero de 2.009 " Por la cual se ordena el traslado entre Cajas de Compensación Familiar de los Recursos del Fondo para el Fomento del Empleo y Protección al Desempleo - FONEDE, correspondiente al cierre del Segundo Semestre del año 2.008". Contra esta Resolución fue presentado un Recurso de Reposición por una Caja de Compensación Familiar, el cual fue resuelto mediante la Resolución No.0156 del 15 de abril de 2.009 por este órgano de inspección, vigilancia y control, confirmando la decisión inicial.

Por lo anterior, como quiera que el acto administrativo definitivo que ordenó los traslados de los recursos de los desempleados con o sin vinculación anterior a las Cajas de la vigencia de 2.008 del FONEDE está en firme, de acuerdo con lo ordenado por el párrafo del numeral 14.8 del artículo 1° de la ley 920 de 2.004, se autoriza proceder a trasladar los saldos no ejecutados en esa vigencia de los recursos de los programas de Micro crédito y de Capacitación para la inserción laboral, así como del rubro de Gastos de Administración del **FONEDE**, al **FOVIS**.

0013

11 MAYO 2009

De acuerdo con las funciones de control y seguimiento, esta entidad procederá a verificar en los informes trimestrales del Fovis presentados por las Cajas, el monto de estos recursos, teniendo como referente los saldos disponibles registrados en el informe mensual reportado a 31 de diciembre del 2.008 del Fonede a esta entidad y su aplicación será de conformidad con las normas vigentes sobre vivienda de interés social.

Cordialmente,

**FLOR MODESTA GNECCO ARREGOCES**

Superintendente del Subsidio Familiar

Anexos :0

Folios :1

Por : Lida Regina Bula  
Narváez, Jorge Eliécer  
Monroy Barrios *LF*

Consecutivo : 2525

Copia interna a:

---